

## NOTA SOBRE LA CONDENA DEL TRIBUNAL SUPREMO AL PROFESOR DE EDUCACIÓN POR PREVARICACIÓN

La Delegación General de Estudiantes de la Universidad de Granada (DGE) se hace eco de la condena del Tribunal Supremo de siete años de inhabilitación al profesor de la Facultad de Educación de la Universidad de Granada y a la que fuese adjunta a la Administradora del mismo Centro por aprobar con un sobresaliente a una estudiante que no se había sometido a ningún tipo de evaluación.

La Sala de lo Penal rechaza íntegramente el recurso del profesor contra la sentencia de la Audiencia de Granada que le condenó por estos hechos que le permitieron a la estudiante en cuestión aprobar por compensación otras asignaturas y obtener un mes después el título de Licenciada en Pedagogía.

Los hechos, que tuvieron lugar en 2008, son condenados por la DGE. Lo sucedido, lejos de significar una ampliación y garantía de los derechos de los Estudiantes suponen un acto de discrecionalidad por parte del profesor que redundan en un trato discriminatorio hacia todos los Estudiantes que, con esfuerzo y pasión, se afrontan a todas las asignaturas que les permiten, afianzando conocimientos, alcanzar sus títulos.

Granada, a 17 de febrero de 2017.

Comunicado de prensa